

Afore Azteca, S. A. de C. V.**Estado de Resultado Integral****Del 1o de enero al 30 de junio 2026 y 2025**

Cifras en miles de pesos mexicanos

	<u>30 de junio 2026</u>	<u>30 de junio 2025</u>
Ingresos por comisiones	1,045,329	895,338
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspaso	118,904	128,526
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	101,615	100,231
Otros Costos de Operación	<u>344,806</u>	<u>333,883</u>
Utilidad bruta	480,005	332,699
Gastos de administración	<u>183,458</u>	<u>181,595</u>
Utilidad de operación	296,547	151,104
Otros ingresos y gastos - Neto	2,188	510
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses (a cargo) a favor	3,319	3,271
Resultado por valuación a valor razonable	13,350	(36,156)
(Pérdida) utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera	2,923	3,926
Intereses a (cargo) favor por arrendamiento	(1,395)	(440)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	<u>119,916</u>	<u>209,542</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	436,849	331,757
Impuestos a la utilidad	<u>106,000</u>	<u>82,785</u>
Utilidad (pérdida) neta	330,849	248,973
Otros resultados integrales (ORI)	0	0
Participación en los ORI de asociadas	<u>0</u>	<u>0</u>
Resultado Integral	<u><u>330,849</u></u>	<u><u>248,973</u></u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 08 de Julio de 2026 por los funcionarios que firman al calce.

Los Estados Financieros del 2do trimestre de 2026 fueron aprobado por el Consejo de Administración de la Administradora en la cesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2026.

Director General
Miguel Martínez Romero

Responsable de Administración y Finanzas
Omar Díaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.